



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3762 /2017

VISTO:

La nota ingresada en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, identificada bajo el N° 498 por la Presidente del barrio Argentino, Sra. Bustamante Solange el día 18 de agosto de 2017;
la Ordenanza Municipal N° 2679/2009 y sus respectivas modificaciones;
la Ordenanza Municipal N° 2127/2005 y sus respectivas modificaciones;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud ingresada a través de la nota N° 498 a este Cuerpo Legislativo, la misma manifiesta la necesidad de asignarles nombre a las calles que componen al barrio Argentino;
que quien suscribe la nota supra mencionada lo hace en carácter de Presidente de la Junta Vecinal del barrio indicado, fundamentando en general cada una de las calles y en particular el nombre del barrio, como barrio Argentino y el nombre de la plaza destinada al mismo como, plaza Islas Malvinas;
que el artículo 13° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 2127/2005 prescribe: "Son objetivos de las Juntas Vecinales (...) d) Efectuar la presentación de inquietudes y proyectos que se refieran al mejoramiento del barrio ante los Organismos que correspondan";
que la mensura sobre la cual se encuentran las calles a denominar se encuentran aprobadas (TF-2-1-16) y registrada el 08 de noviembre de 2016, juntando las notas elevadas a la Dirección de catastro Municipal N° 1077/ 17 y N°1141/17a la presente;
que a través de la denominación de los nombres de la calles se facilitará la identificación y el acceso de los Servicios Públicos, los cuales hasta el día de la fecha se ven imposibilitados de realizar sus tareas pertinentes, por la falta de identificación de las mismas;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente tal como lo establecen la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) DENOMINESE con el nombre de BARRIO ARGENTINO a la zona que actualmente tiene la nomenclatura catastral Sección K- Macizos desde 261 al 279.**
- Art. 2°) DENOMINESE con el nombre de Veteranos de Guerra a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (530).**
- Art. 3°) DENOMINESE con el nombre de Capitán José Leónidas Ardiles a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (531).**
- Art. 4°) DENOMINESE con el nombre de Comodoro Hugo Cesar Meisner a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (532).**
- Art. 5°) DENOMINESE con el nombre de Vice-comodoro Juan José Ramón Falconier a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (533).**
- Art. 6°) DENOMINESE con el nombre de Suboficial Manuel Alberto Albelos a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (535).**
- Art. 7°) DENOMINESE con el nombre de 13 de Febrero a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (536).**



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Art. 8º) DENOMINESE con el nombre de Soldados Caídos a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (537).**
- Art. 9º) DENOMINESE con el nombre de Mayor Carlos Eduardo Krause a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (538).**
- Art. 10º) DENOMINESE con el nombre de Teniente Mario Luis Valko a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (540).**
- Art. 11º) DENOMINESE con el nombre de Bahía San Julián a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (541).**
- Art. 12º) DENOMINESE con el nombre de Capitán Daniel Fernando Manzotti a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (542).**
- Art. 13º) DENOMINESE con el nombre de Puerto Luis a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (544).**
- Art. 14º) DENOMINESE con el nombre de Soldado Desconocido a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral sin nombre (548).**
- Art. 15º) DENOMINESE con el nombre: Islas Malvinas al espacio verde denominado catastralmente en el Macizo K-268, Parcela 1.**
- Art. 16º) Los gastos que demande la presente Ordenanza deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.**
- Art. 17º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.
Fr/OMV**